

Código de Seguridad

 No manchar, doblar, ni romper
este código


619429790

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página N° 1

Producto: SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

Póliza Nro.: 1509003581		Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)	
Asegurado: COMANDO DE LA ARMADA		Doc.: 80006127-6	
Domicilio: HERNANDARIAS C/ PDTE. FRANCO		Localidad: ASUNCION	
Tomador: MOSTAFA OCAMPOS, CESAR		Doc.: 644744-9	
Domicilio: AVDA YGATIMI 169 C/ NUESTRA. SRA DEL ASUNCION		Localidad: ASUNCION	
Emisión: 19/06/2025	Vigencia Desde las: 19/06/2025	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 23:59hs. del
			31/01/2026
Plazo en días: 227	Capital Máximo Asegurado Gs. 12.169.182.-		

Entre LA RURAL S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

LA RURAL S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

COMANDO DE LA ARMADA, con domicilio en HERNANDARIAS C/ PDTE. FRANCO, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 12.169.182.- (Guaraníes: Doce Millones Ciento Sesenta Y Nueve Mil Ciento Ochenta Y Dos -)

que resulte obligado a efectuarle:

MOSTAFA OCAMPOS, CESAR, con domicilio en AVDA YGATIMI 169 C/ NUESTRA. SRA DEL ASUNCION, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

SOBRE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N° 19/2025 POR LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS VARIAS PARA LA ARMADA - AD REFERENDUM 2025". ID N° 460.055. FIRMADO EN FECHA 17/03/2025 POR LAS PARTES.

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro. Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 70/12 de fecha 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 2-0010, Res. N°: 188/98 de Fecha 23/06/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	345.455	Monto financ. Gs.:		380.000
I.V.A. s/Prima	34.545	Cuota	Fecha	Monto Gs.
-----	380.000	0	26/06/2025	380.000
Premio	380.000	Total		380.000
Interés p/Finac.	0			
I.V.A. s/Interés	0			
-----	0			
Costo del Finac.	0			
-----	380.000			
Costo Final	380.000			

Emitido en ASUNCION, 19 de junio de 2025

LA RURAL S.A. DE SEGUROS

M. CRISTINA M. TANAKA
 DIRECTOR PRESIDENTE


JUAN FRANCISCO PEREZ
 DIRECTOR TITULAR
